



COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD

REGISTRO DE BASES DE DATOS DE CATÁLOGOS DE AUTORIDADES TAXONÓMICAS

Número de referencia (para ser llenado por la DTEP):

Nombre del proyecto			
Nombre del responsable			
Institución			
Dependencia			
Colección o laboratorio			
Dirección			
Teléfono		Fax	
Correo electrónico			

Los catálogos de autoridades taxonómicas son listas de nombres correctos o aceptados de los taxones para un determinado grupo de organismos, que contienen la información jerarquizada de acuerdo con un sistema de clasificación o arreglo taxonómico. Estos catálogos tienen como finalidad servir de estándar para el control de la calidad de los datos que ingresan a nuestro banco de información, además de proveer de un sistema de nomenclatura que recupere fácilmente la información acerca de los taxones.

El catálogo de autoridades deberá capturarse en el sistema de información Biótica, el cual posibilita la inclusión del sistema de clasificación desde *división* o *phylum* hasta especie y, en su caso, de las categorías infraespecíficas, el autor y el año de la descripción original del nombre de las especies y de las categorías inferiores a la misma, así como la cita bibliográfica. La información que se incluirá corresponde a los módulos nomenclatural y bibliográfico. Dentro del módulo nomenclatural se deben marcar correctamente los estatus de cada uno de los nombres, es decir, si éstos son válidos o aceptados o bien si los nombres son sinónimos. Para este último caso se deben establecer las relaciones de sinonimia, basonimia u homonimia correspondientes.

Cada nombre deberá estar acompañado del autor y del año de descripción del taxón, así como su cita bibliográfica original o, de no contar con ella, de una referencia que defina el estatus del nombre. En el caso de los nombres de las especies, se deberá incluir la información existente sobre sinonimias, la cual deberá estar respaldada también por su respectiva referencia bibliográfica.

Dentro del módulo bibliográfico, es importante que exista uniformidad en la escritura de la fuente bibliográfica así como en los nombres de autores con respecto a la información en la sección nomenclatural. Esto es, se revisará que un autor y el año de descripción de un nombre dado sea referido de la misma manera con la correspondiente cita bibliográfica, de tal manera que exista consistencia en la información y se facilite la consulta una vez liberado su proyecto. Es importante que se evite integrar información no publicada como variantes ortográficas o nombres dudosos ya que el catálogo se usará como estándar para otros proyectos.

En la medida de lo posible se solicita también que se integre la información correspondiente a los nombres comunes de las especies, indicando idioma o lengua y región donde se usa el nombre; distribución geográfica o ecológica, usos y datos que resulten relevantes para el grupo, de tal manera que la búsqueda por medio de esta información también sea posible.

Los catálogos serán publicados a través de la página www de Conabio y distribuidos en el CD del Sistema Biótica vigente y posteriormente podrán formar parte de la interfaz del ITIS (Integrated Taxonomic Information System), donde México participa con Canadá y Estados Unidos en un esfuerzo conjunto para conformar catálogos de autoridades taxonómicas. La Conabio cuenta con una interfaz del ITIS (SIIT*mx) para México, que puede consultarse en <http://siit.conabio.gob.mx>.

Observaciones particulares:

--

Señale el o los grupo(s) al que pertenece(n) los organismos que incluirá (**Margulis. L. & K. Schwartz 1998**):

Reino Bacteria

Subreino Archaea		B-7 Chloroflexa	[]
<i>División Mendosicutes</i>		B-8 Chlorobia	[]
B-1 Euryarchaeota	[]	<i>Division Tenericutes</i>	
B-2 Crenarchaeota	[]	B-9 Aphragmabacteria	[]
Subreino Eubacteria		B-10 Endospora	[]
<i>División Gracilicutes</i>		B-11 Pirellulae	[]
B-3 Proteobacteria	[]	B-12 Actinobacteria	[]
B-4 Spirochaetae	[]	B-13 Deinococci	[]
B-5 Cyanobacteria	[]	B-14 Thermotogae	[]
B-6 Saprospirae	[]		

Reino Protocista

Pr-1 Archaeoprotista	[]	Pr-11 Cryptomonada	[]	Pr-21 Hyphochytriomycota	[]
Pr-2 Microspora	[]	Pr-12 Discomitochondria	[]	Pr-22 Haplospora	[]
Pr-3 Rhizopoda	[]	Pr-13 Chrysomonada	[]	Pr-23 Paramyxa	[]
Pr-4 Granuloreticulosa	[]	Pr-14 Xantophyta	[]	Pr-24 Myxospora	[]
Pr-5 Xenophyophora	[]	Pr-15 Eustigmatophyta	[]	Pr-25 Rhodophyta	[]
Pr-6 Myxomycota	[]	Pr-16 Diatomeas	[]	Pr-26 Gamophyta	[]
Pr-7 Dinomastigota	[]	Pr-17 Phaeophyta	[]	Pr-27 Actinopoda	[]
Pr-8 Ciliophora	[]	Pr-18 Labyrinthulata	[]	Pr-28 Chlorophyta	[]
Pr-9 Apicomplexa	[]	Pr-19 Plasmodiophora	[]	Pr-29 Chytridiomycota	[]
Pr-10 Haptomonada	[]	Pr-20 Oomycota	[]	Pr-30 Zoomastigota	[]

Reino Animalia

A-1 Placozoa	[]	A-15 Priapulida	[]	A-29 Bryozoa	[]
A-2 Porifera	[]	A-16 Gastrotricha	[]	A-30 Brachiopoda	[]
A-3 Cnidaria	[]	A-17 Loricifera	[]	A-31 Phoronida	[]
A-4 Ctenophora	[]	A-18 Entoprocta	[]	A-32 Chaetognatha	[]
A-5 Platyhelminthes	[]	A-19 Chelicerata	[]	A-33 Hemichordata	[]
A-6 Gnathostomulida	[]	A-20 Mandibulata	[x]	A-34 Echinodermata	[]
A-7 Rhombozoa	[]	A-21 Crustacea	[]	A-35 Urochordata	[]
A-8 Orthonectida	[]	A-22 Annelida	[]	A-36 Cephalochordata	[]
A-9 Nemertina	[]	A-23 Sipuncula	[]	A-37 Craniata	[]
A-10 Nematoda	[]	A-24 Echiura	[]		
A-11 Nematomorpha	[]	A-25 Pogonophora	[]		
A-12 Acanthocephala	[]	A-26 Mollusca	[]		
A-13 Rotifera	[]	A-27 Tardigrada	[]		
A-14 Kinorhyncha	[]	A-28 Onychophora	[]		

Reino Fungi

F-1 Zygomycota	[]
F-2 Basidiomycota	[]
F-3 Ascomycota	[]

Reino Plantae

PI-1 Bryophyta	[]	PI-5 Psilophyta	[]	PI-9 Ginkgophyta	[]
PI-2 Hepatophyta	[]	PI-6 Sphenophyta	[]	PI-10 Conyferophyta	[]
PI-3 Anthocerophyta	[]	PI-7 Filicinophyta	[]	PI-11 Gnetophyta	[]
PI-4 Lycophyta	[]	PI-8 Cycadophyta	[]	PI-12 Anthophyta	[]

Anote el sistema de clasificación taxonómica/catálogo/diccionario que se utilizará como eje para la generación del catálogo de autoridades e indique hasta qué nivel taxonómico incluye dicha clasificación o arreglo (orden, familia, subfamilia, género, etc). Incluya también las categorías taxonómicas no obligatorias que usará (suborden, superfamilia, subgénero, etc.), según juzgue más conveniente. Para niveles inferiores indicar el (los) autor(es) y año(s).

(proporcione la referencia completa):

Autor(es)	Año (y cita completa)	Nivel taxonómico	Título, publicación, páginas, etcétera.

Indique el nombre del(los) taxón(es) que incluirá su estudio

Categoría(s) taxonómica(s)	Taxón(es)

Indique la cantidad mínima aproximada de familias, géneros, especies y, si es el caso, de infraespecies que se incluirán en la base de datos:

Familias	Géneros	Especies	Subespecies/Variedades/Formas

Indique el número mínimo de registros de nombres aceptados/válidos y sinónimos que contendrá su base de datos:

Número de registros de nombres aceptados/válidos de especies	
Número de registros de nombres aceptados/válidos de infraespecies	
Número de registros de sinónimos	

Para cualquier duda favor de dirigirse con el Dr. Eduardo Morales
(emorales@conabio.gob.mx o al 50 04 50 17) de la
COORDINACION DE INFORMACION Y SERVICIOS EXTERNOS, DTAP